FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 0007359 0 / DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) No. 362-CENACPERSONAL-2020.

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D.C, 03 FEB 2021

INTERVIENEN: CR. LEONARDO BARRETO GAITÁN
Director de la CENAC Especializada Tipo B Personal.

DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ LLINAS
C.C. No. 1140842721

CEDIDO A:

ANGELICA MARIA ANTEQUERA PRIAS
C.C. No.1010213005.
Contratista

CT. Jorge Raul Jimenez Riaño
Oficial medidas de satisfaccion y asistencia a victimas
Supervisor

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) No 362-CENACPERSONAL-2020 CESIÓN No 1 POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL CON ANGELICA MARIA ANTEQUERA PRIAS IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1010213005.

El suscrito Coronel **LEONARDO BARRETO GAITÁN**, identificado con Cédula De Ciudadanía No. 93.085.869 del Guamo (Tolima), en su condición de Director del **CENAC PERSONAL** del Ejército Nacional delegado para contratar por el Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con la Resolución No. 1009 del 12 de mayo de 2016, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa

Nacional por una parte y por la otra **ANGELICA MARIA ANTEQUERA PRIAS**identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.1010213005,** en su calidad de **CONTRATISTA,** suscriben la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 362-CENACPERSONAL-2020 CESIÓN N° 1**, previa la siguiente información:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	**362-CENACPERSONAL-2020**
CDP	**No. CDP:** 2620 **Fecha expedición:** 03 de febrero de 2020 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL **Dependencia:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL **Posición catálogo de gasto:** 02.02.02.008.003.09. OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N. C. P **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** 10 **Valor: $3.189.170.000**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 de febrero de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (CESIÓN)	10 de marzo de 2020
CRP	**No. CRP:** 47320 **Fecha expedición:** 14-02-2020 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL **Dependencia:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL **Posición catálogo de gasto:** 02-02-02-008-002-1 SERVICIOS JURIDICOS **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** 10 **Valor: $21.000.000**
CRP (CESIÓN)	**No. CRP:** 53320 **Fecha expedición:** 19 de marzo de 2020 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL **Dependencia:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL **Posición catálogo de gasto:** 02.02.02.008.003.09. OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N. C. P **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** 10 **Valor: $28875000**
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**No. De póliza 12-46-101034452** **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO

	Fecha oficio aprobación: 10-02-2020 **Aprobado por:** CR. LEONARDO BARRETO GAITÁN– Ordenador de Gasto
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA (CESIÓN)	**No. De póliza 64-44-101017810** **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO **Fecha oficio aprobación:** 16 de marzo de 2020 **Aprobado por:** CR. LEONARDO BARRETO GAITÁN– Ordenador de Gasto
FECHA INICIO EJECUCIÓN	14 de febrero de 2020
FECHA INICIO EJECUCIÓN (CESIÓN)	19 de marzo de 2020
MODIFICATORIOS 1	**MODIFICATORIO N° 1. CESIÓN**
MODIFICATORIOS 2	Adiciónese presupuestalmente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 362-CENAC PERSONAL-2020, así como el CRP No. 53320 **por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000).**
MODIFICATORIOS 3	Adiciónese presupuestalmente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 362-CENAC PERSONAL-2020, así como el CRP No. 53320 **por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($2.625.000)**
PRÓRROGA No. 1 02/06/2020	Prorróguese el plazo de ejecución CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 362-CENAC PERSONAL-2020, **por el término de DOS (2) MESES DESDE EL 1 DE OCTUBRE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.**
PRÓRROGA No. 2 04/11/2020	Prorróguese el plazo de ejecución CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 362-CENAC PERSONAL-2020, **por el término de UN (1) MES DESDE EL 1 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**
SUSPENSIÓN (En días calendario)	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR INICIAL	**$21000000**
VALOR ADICIÓN 1	**$5250000**
VALOR ADICIÓN 2	**$2625000**
VALOR TOTAL	**$28875000**
OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITOLOGO EN LA QUINTA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)**
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Apoyar los trámites y gestiones necesarias que contribuyan a la visibilización y dignificación de los militares víctimas y sus familias, de acuerdo a los requerimientos que se emitan por parte de DATRA. 2. Realizar producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020 y 2021 según requerimiento de DATRA.

	3. Desarrollar ponencias y conceptos, que vayan surgiendo dentro del SIVJRNR, conforme a las indicaciones que emita el Jefe del Departamento Jurídico Integral y/o la Directora de DATRA. 4. Elaborar artículos de investigación, en dos idiomas, para publicación en medios indexados , según requerimientos de la DATRA. 5. Coordinar y apoyo en la gestión de actividades y procesos de los grupos regionales para FILBO 2020-2021, CEV y JEP. 6. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor. 7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. anexando 2 a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato

II. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Doc.	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados $	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
				Inicio	Final	
INICIAL	12-46-101034452	Cumplimento del contrato	$21.000.000	2/10/2020	6/30/2021	10 de febrero de 2020
		Calidad del servicio	$21.000.000	2/10/2020	6/30/2021	
CESIÓN	64-44-101017810	Cumplimento del contrato	$2100000	3/13/2020	5/31/2021	16 de marzo de 2020
		Calidad del servicio	$2100000	3/13/2020	5/31/2021	
ANEXO 1	64-44-101017810	Cumplimento del contrato	$2625000	3/13/2020	5/31/2021	11 de mayo de 2020
		Calidad del servicio	$2625000	3/13/2020	5/31/2021	
ANEXO 2	64-44-101017810	Cumplimento del contrato	$ 2.887.500	3/13/2020	30/06/2021	4 de noviembre de 2020
		Calidad del servicio	$ 2.887.500	3/13/2020	30/06/2021	

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MES-DÍA-AÑO INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS
OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ LLINAS (PRIMER CONTRATISTA)	
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 01 -feb/2019	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR ANGELICA MARIA ANTEQUERA PRIAS(CONTRATISTA QUE RECIBE LA CESION)	
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 02 -mar/2019	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 03 -abr/2019	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 04- may/2019	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).

INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 05- jun/2019	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 06- jul/2019	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 07- agt/2019	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 08- sep/2019	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 09- oct/2019	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 10- nov/2019	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 11- dic/2019	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).

- ✓ **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales***

*Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el/la contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución del contrato y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL

BALANCE

Valor total del contrato	$28875000	
Vr. Ejecutado por el cedente (feb) (1)	$2.625.000	
Vr. a ceder (may a oct) (2)	$18.375.000	
Vr. Adiciones (3)	$5250000	
Vr. Adiciones (3)	$2625000	
Valor Total (1) + (2)+ (3)		$28875000
Vr. Pagado a la fecha		$28875000

Vr. Total ejecutado		$28875000
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		$0
VALOR NO EJECUTADO Y PARA LIBERAR DEL CRP		$0
SUMAS IGUALES	**$28875000**	**$28875000**

V. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. **362-CENAC PERSONAL-2020 CESIÓN 1**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL:

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION NO. 362-CENAC PERSONAL-2020 CESIÓN 1.**

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. 362-CENAC PERSONAL-2020 CESIÓN N° 1** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** con **ANGELICA MARIA ANTEQUERA PRIAS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 1010213005.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, **DECLARAN RECÍPROCAMENTE ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO**, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 362-CENAC PERSONAL-2020 CESIÓN No. 1** objeto de la presente liquidación.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C, 03 FEB 2021.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL,

CR. LEONARDO BARRETO GAITÁN
Competente contractual

CONTRATISTA,

A Antequera Prias

ANGELICA MARIA ANTEQUERA PRIAS
C.C. No. 1010213005

Elaboró CT. Jorge Raul Jiménez Riaño
Oficial medidas de satisfaccion y asistencia a victimas

Revisó: TE. LEONARDO JOSE ACOSTA RICARDO
Oficial Juridico CENAC PERSONAL